

ORDENANZA N° 307

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA
ORDENANZA

- Artículo 1°.- DONAR a la Sociedad Vecinal de Fomento Barrio "Colonia Confluencia", los materiales que se-
Artículo 1°.- SUBSIDIARSE con la suma de \$ 50.000.- (CINCUE-
TA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), al Club Social-
y Deportivo General San Martín (Personería Jurídica N° 828)-
de la Ciudad de Neuquén.-
Artículo 2°.- De la Partida - Cap. III - Inc. I - Item III -
P.P.6 del Presupuesto de Gastos vigente, se ex-
traerá la suma autorizada.-
Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE -
SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE -
SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-


BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL


PROVINCIA DEL MEDIO
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL


ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. M.
ORLANDO DEL PIN

ORDENANZA MUNICIPAL N°
PR. MUEGADA POR DECRETO N° 494/65
OBS. Exp. 690-C-65